



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 318/2012  
á, 4 de Diciembre de 2012

### VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1740/2012 de 05 de Octubre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 12 de Noviembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA OMAF N° 49/2012: "MEJORAS Y REFACCION EN CENTROS COMUNITARIOS Y GUARDERIAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12".

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-327644-1-1, referente al "MEJORAS Y REFACCION EN CENTROS COMUNITARIOS Y GUARDERIAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12", siendo la unidad solicitante la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 12.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 40/2012, de 06 de Septiembre de 2012, adjudico "MEJORAS Y REFACCION EN CENTROS COMUNITARIOS Y GUARDERIAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12", a la Empresa META CONST - ROLANDO ROJAS, representada por su propietario Señor Rolando Rojas Vargas, por el monto de Bs. 220.469,54.- (Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve 54/100 Bolivianos).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo de Obra OMAF N° 49/2012, por el monto de Bs. 220.469,54.- (Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve 54/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación., que serán cancelados de la siguiente manera: Un anticipo del 20% del monto total del contrato y el saldo del 80% a la conclusión de la obra con planilla de avance de obra, una vez realizada la recepción definitiva por el Subalcalde del Distrito Municipal No. 12 y el Secretario de la Desconcentración Municipal, con un plazo de 30 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos N° 201200181, Preventivo N° 00199 de fecha 04/07/2012, Entidad 1701 (Gob. Autónomo Municipal); Dir. Administrativa 04 (Secretaria de Desconcentración Municipal); Unidad Ejecutora 111 (Subalcaldia Municipal Distrito No. 12); Tipo de Documento 2 (Solicitudes de Bienes y Servicios); Clase de gasto 4 (Bienes y Servicios); Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 38, Proy. 0012, Act. 000, Obj.Gasto 24110 (Mantenimiento y reparación de inmuebles) por el importe de Bs.259.327,79 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete 79/100 BOLIVIANOS). Para mantenimiento de mejoras y refacción de la infraestructura urbana en el área de deporte.

Que, la Empresa Adjudicada META CONST - ROLANDO ROJAS, representada por su propietario Señor Rolando Rojas Vargas, como adjudataria del "MEJORAS Y REFACCION EN CENTROS COMUNITARIOS Y GUARDERIAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato Administrativo de Obra OMAF N° 49/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 4 de Diciembre del año 2012.

### RESUELVE

**Artículo Primero.-** APROBAR el Contrato Administrativo de Obra OMAF N° 49/2012, para el "MEJORAS Y REFACCION EN CENTROS COMUNITARIOS Y GUARDERIAS DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 12", por el monto total de Bs. 220.469,54.- (Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve 54/100 Bolivianos), con un plazo de 37 días calendarios computable a partir de la emisión de la orden de proceder, adjudicado a la Empresa META CONST - ROLANDO ROJAS, representada por su propietario Señor Rolando Rojas Vargas.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.